ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIO DE INTERNET No. 003 - 2026

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar del contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

El rector de la Institución Educativa San Luis Gonzaga en aras de velar por el buen funcionamiento del sistema educativo y una vez verificado que actualmente toda la información solicitada tanto por Secretaria de Educación como el Ministerio se hace por medio de Internet y al no tener esta herramienta se retrasan todos los procesos educativos es así que dando cumplimiento a la implementación de mecanismos de celeridad y ampliación de la cobertura del servicio, determinó la contratación del servicio de internet para el área administrativa, sala de informática y sede don Bosco de la Institución educativa San Luis Gonzaga.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.**
La Institución educativa San Luis Gonzaga para dar cumplimiento a los requerimientos de Secretaria de educación como del Ministerio de EDUCACION TIENE QUE REPORTAR INFORMACON CONSTANTEMENTE POR MEDIO de los sistemas de información SIMAT , SAPRED, DIAN, PLATAFORMA DE PAGOS ELECTRONICOS BANCO ENTRE OTROS, ; se ve en la necesidad de contratar el servicio de internet para poder realizar diariamente los procesos en los sistemas de información ya mencionados y así dar cumplimiento a la normatividad dada por el Ministerio de Educación en todas las etapas requeridas para el buen funcionamiento de la Institución educativa. De igual manera el Consejo directivo autoriza la contratación de este servicio debido que el internet que dota el gobierno es de muy mala calidad de señal e imposibilita llevar a cabo todos los procesos de manera acorde En Virtud de lo anterior se ha focalizado recursos de gratuidad para el presente año escolar para adquisición del servicio de internet.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: servicio de internet para las áreas administrativa, sala de informática, rectoría, coordinación, biblioteca y sede don Bosco de la Institución educativa San Luis Gonzaga.

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR
La especificación del objeto a contratar identificado con el clasificador de bienes y servicios es el siguiente

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

GRUPO	**F**	Servicios
SEGMENTO	**81**	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	**11**	Servicios Informáticos
CLASES	**21**	Servicios de Internet
PRODUCTO	**01**	Servicio de Internet Banda Ancha

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR
3.1.1. PROVEEDORES

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona natural y jurídica nacional, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa San Luis Gonzaga requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

3.1.2. RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el Servicio de Internet, la Institución Educativa San Luis Gonzaga ha considerado oportuno cotizar el servicio con empresas o establecimientos de comercio de reconocida trayectoria que puedan estar interesadas en contratar con la Institución.

Para el análisis de la información recopilada se hace uso del cálculo del promedio o media aritmética de los valores cotizados.

El siguiente cuadro muestra el resultado obtenido de la cotización requerida, así:

ITEM	ESPECIFICACION
Tipo de Servicio	Internet institucional
Velocidad	100 mbps
Simetría del canal	Simétrico (misma velocidad de subida y bajada)
Dedicación	100% dedicado – no compartido con otros clientes
Cobertura Interna	7 puntos de red activos con router por punto (sedes anexa y colegio
Soporte Técnico	Atención oportuna técnica con personal local en la región

3.2. PRESUPUESTO ESTIMADO

Como resultado del estudio de mercado realizado por el señor Rector de la Institución Educativa San Luis Gonzaga, en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles por la Institución, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.900.000)**, incluido el IVA, el cual será financiado con recursos de Fondo de Servicios Educativos correspondiente a la vigencia 2026, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº: 2026000003, rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008.04** Servicios Públicos del 15 de julio de 2026 así:

Rubro	Servicios Públicos
Código Rubro	2.1.2.02.02.008.04
Valor	$ 4.900.000
Fuente	SGP
Disponibilidad	2026000003

3.3. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación, el rector de la institución Educativa San Luis Gonzaga expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000003, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.04 Servicios Públicos del 15 de julio de 2026

3.4. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa San Luis Gonzaga pagara al contratista en dos pagos iguales por valor de $ 2.450.000, previa entrega del Servicio de Internet, presentación de la factura y comprobante de pago en las condiciones pactadas en el respectivo contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).

- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Plazo general de ejecución contractual. Será de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Tuquerres (N).

5. CAPACIDAD JURIDICA:

- Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (Diferentes a personales o profesionales), son:

a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
b) Fotocopia del RUT.
c) Certificado de matrícula mercantil original
d) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de Expedición inferior a 30 días calendario.
e) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
f) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
g) Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que Deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
h) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
i) Libreta Militar Menor de 50 años

- Para personas jurídicas en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (Diferentes a personales o profesionales), son:

a) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
b) Certificado de matrícula mercantil
c) Fotocopia de la cédula del representante legal.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante Legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
e) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha De expedición inferior a 30 días calendario.
f) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha De expedición inferior a 30 días calendario.
g) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor Fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
h) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.

6. SUPERVISION:
La supervisión del Contrato será ejercida por el Rector de La Institución Educativa San Luis Gonzaga , quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

7. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA
Decreto No. 4791 de 2008, ley 1150 de 2007, Manual de Contratación, reglamento de los Fondos de Servicios Educativos - Acuerdo 002 del 14 de agosto de 2026, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, donde se autoriza por la necesidad del servicios bajo los principios de transparencia, publicidad, economicidad, entre otros, y demás normas reglamentarias..

7.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de contratistas y el futuro contrato que se suscriba, estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá por las siguientes normas: Decreto No. 4791 de 2008, ley 1150 de 2007, Manual de Contratación, reglamento de los Fondos de Servicios Educativos - Acuerdo 002 del 14 de agosto de 2026, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, donde se autoriza por la necesidad del servicios bajo los principios de transparencia, publicidad, economicidad, entre otros, y demás normas reglamentarias., las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigente.

8. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía, la Institución Educativa San Luis Gonzaga considera que no se requiere exigir garantías.

9. PAGO DE LA ESTAMPILLA

- La contribución 0.5% del valor total del contrato, correspondiente a Estampilla (Pro- universidad de Nariño), creada mediante la Ordenanza 002 de 2000, en su artículo 257," La contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro- desarrollo Departamental, creada por Ordenanza 010 de 1987 en su artículo 243,
- La contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-cultura, creada por Ordenanza 030 de 2008 en su artículo 248 inciso 2º.

10. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de

- Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En Tuquerres, 17 de agosto de 2026.

MARCELO JULIO MARTÍNEZ PATIÑO
C.C. 87.451.662
Rector Institución Educativa San Luis Gonzaga